



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

7719 PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2022

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020 (BOP número 78, de fecha 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP número 145, de fecha 1 de agosto de 2019), aprobó la Convocatoria del Plan de Ayudas a deportistas de élite por participación en competiciones internacionales”, anualidad 2022, de conformidad con las siguientes,

“B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los/las deportistas de élite de la provincia de Alicante que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional, de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo, durante la temporada deportiva 2021 – 2022, anualidad 2022.

La temporada deportiva se refiere al periodo anual de competiciones establecido por cada Federación Deportiva y que de forma general se establecerá en estas Bases para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el plazo máximo que se establezca para la presentación de solicitudes.

La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 199.745,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4810300 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.



SEGUNDA.- *Requisitos.*

Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, durante el año 2021 completo. Se entiende por año completo desde el 1 de enero a 31 de diciembre, inclusive.

b) Estar calificado como deportista de élite de la Comunidad Valenciana:

b.1.- Estar incluido en los listados de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados del año 2021, publicados la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (Resolución del 22 de marzo de 2022, del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), num. 9.307, de 28 de marzo de 2022), y de la modificación de dicha Resolución, publicada en el DOGV núm. 9.348, de fecha 26 de mayo de 2022.

b.2.-Estar incluido en los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2019, 2020 y 2021).

b3.- Estar incluido en alguno de los listados parciales de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados del año 2022 (listados parciales).

c) Haber participado en competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional durante la temporada 2021-2022 (categoría absoluta, senior o junior), y tenerlo acreditado.

d) Estar en posesión de la Licencia deportiva en vigor, de una Federación de la Comunitat Valenciana o, en su caso, española, incluso para los/las deportistas que se encuentren en la situación recogida en el apartado d).

Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta Convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.

e) Los/Las deportistas que durante el año 2022 hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido competir a nivel internacional, podrán concurrir a la presente convocatoria.



f) *Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como ANEXO en estas Bases, y se presentará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en horario de oficina, de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- A través de los **medios telemáticos** establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome /Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para una correcta tramitación de la solicitud puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés" /"Ayuda a la Tramitación" /"Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica".

- **Presencialmente**, en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial, sito en C/ Tucumán, nº 8, 03005.

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

El Área de deportes pondrá a disposición de los/las interesados/as las bases íntegras de la Convocatoria y el modelo de instancia –Anexo (DESCARGAR ÚNICAMENTE EN



EL SUPUESTO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL), en la página web de la Diputación <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el Catálogo de Trámites apartado INFORMACIÓN del procedimiento DEPORTES. “Plan de ayudas a deportistas de élite de la provincia por su participación en competiciones internacionales durante la temporada 2021-2022. Anualidad 2022”.

La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

CUARTA.- Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación. Las Bases íntegras de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Documentación a presentar.

A las solicitudes, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificado de Empadronamiento (sólo para los/las no nacidos/as en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia durante el año 2021 completo). Se entiende por año completo desde el 1 de enero a 31 de diciembre, inclusive.

c) Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor. Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.

d) Informe federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del Programa de Ayudas económicas a los/las deportistas de élite de la provincia de Alicante ha participado en competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo, durante la temporada deportiva 2021 – 2022 (anualidad



2022), ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración), o de baja por gestación o maternidad durante el año 2022.

e) *Ficha de Alta/modificación de Terceros, debidamente cumplimentada (se cumplimentará en caso de acceder a estas ayudas por primera vez, o haber cambiado el número de cuenta facilitado en anteriores convocatorias).*

El/la beneficiario/a de la ayuda dentro de esta Convocatoria deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde habrá de realizarse el ingreso de la cantidad que le corresponda, por lo que no se aceptarán cuentas a nombre del padre, madre o tutores legales.

La Ficha de Alta se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante (<http://sede.diputacionalicante.es>), en el apartado catálogo de trámites/ FICHA DE ALTA TERCEROS. Presentación. O también se encuentra en el apartado información del propio procedimiento, es decir, en Catálogo de trámites – en el procedimiento deportes. Solicitud de inclusión en la convocatoria del “Plan de ayudas a deportistas de élite por participación en competiciones internacionales” – que es del mismo sitio desde donde se descargan la SOLICITUD-ANEXO I.

La Diputación Provincial podrá recabar del/de la solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación complementaria estime necesaria para su asesoramiento.

*Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas Bases o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/las interesados/as para que, en el plazo de **DIEZ DIAS**, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requisito se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En el supuesto de tener que aportar la documentación requerida, el interesado podrá hacerlo a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, apartado “Mi Carpeta Electrónica”/“Mis Expedientes”. Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en el apartado “Enlaces de interés”/“Ayuda a la Tramitación”/“Guía para la recepción de una notificación y aportación de documentación a un expediente”.

SEXTA.- Valoración de las solicitudes.

Las ayudas económicas dependerán del total de puntos obtenidos por el/la deportista, una vez evaluado su historial deportivo internacional (participación y resultados) durante la temporada 2021 -2022 (anualidad 2022).



La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

A.- Modalidades Olímpicas y Paralímpicas.

MODALIDADES OLIMPICAS –PARALIMPICAS								
COMPETICIONES	CATEGORIA	1º	2º	3º	4º-8º	9º-16º	17º-32º	Resto
CTO. DEL MUNDO	Absoluta/Senior	100	80	70	60	50	40	30
	Junior	70	60	50	40	30	20	10
CTO. DE EUROPA	Absoluta/Senior	80	70	60	50	40	30	20
	Junior	60	50	40	30	20	15	10
OTROS EVENTOS (*)	Absoluta/Senior	50	40	30	20	15	10	10
	Junior	40	30	20	15	10	5	5

(*) Prueba de Copa del Mundo, de Copa de Europa y pruebas de reconocido prestigio internacional avaladas y reconocidas por las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales (Meeting Internacional, Torneo Internacional, etc.).

B.- Modalidades No Olímpicas y No Paralímpicas.

MODALIDADES NO OLIMPICAS –NO PARALIMPICAS								
COMPETICIONES	CATEGORIA	1º	2º	3º	4º-8º	9º-16º	17º-32º	Resto
CTO. DEL MUNDO	Absoluta/Senior	85	70	60	50	40	30	20
	Junior	60	45	35	25	20	15	10
CTO. DE EUROPA	Absoluta/Senior	70	55	45	35	25	15	10
	Junior	50	35	25	15	10	10	5
OTROS EVENTOS (*)	Absoluta/Senior	50	40	30	20	15	10	10
	Junior	40	30	20	15	10	5	5

(*) Prueba de Copa del Mundo, de Copa de Europa y pruebas de reconocido prestigio internacional avaladas y reconocidas por las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales (Meeting Internacional, Torneo Internacional, etc.).

Asimismo, a la hora de determinar el importe de las ayudas económicas a conceder se tendrá en cuenta lo siguiente:



a) El mejor resultado obtenido por el/la deportista en Campeonato del Mundo y/o de Europa en el que haya participado, y acreditado, durante la temporada 2021 – 2022, tanto para deportes individuales como de equipo.

b) En las competiciones denominadas “Otros Eventos”, se tendrá en cuenta el mejor resultado deportivo conseguido por el/la deportista en una prueba de Copa del Mundo, en una prueba de Copa de Europa y en otra competición internacional distinta a las anteriores (por ejemplo: Torneo, Meeting, etc.) durante la temporada 2021 – 2022, tanto para deportes individuales como de equipo.

c) Las modalidades deportivas en las que existan varias clasificaciones (clasificación por aparatos, por pruebas, etc.), se valorará el mejor resultado obtenido, independientemente de la clasificación de que se trate.

d) Las modalidades deportivas en las que existe posibilidad de participar en diferentes pruebas o especialidades, se valorará el mejor resultado obtenido, independientemente de la prueba o especialidad de que se trate.

En cuanto a las categorías, solo se tendrá en cuenta la Absoluta o Senior, no valorándose aquellas relacionadas con Grupos de edad, Masters o Veteranos. Con relación a la categoría Junior, y dada la diversidad de clasificaciones existentes en las diferentes modalidades deportivas, se tendrán en cuenta (además de la Junior), todas aquellas categorías establecidas por las diferentes Federaciones Deportivas cuya edad del/de la deportista sea superior a los 18 años. Para deportes con características de edad de participación específicas (por ejemplo, la gimnasia) no se tendrá en cuenta el límite de edad, solo la categoría en la que se participe (absoluta, senior o junior). Así mismo, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos por deportistas con edad inferior a 18 años que hayan participado en competiciones de categoría superior a la que le corresponde por edad.

Para la determinación de las ayudas económicas de los/las deportistas que hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración, o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido competir a nivel internacional durante la temporada 2021-2022, se tendrán en cuenta sus últimos resultados a nivel internacional.

SÉPTIMA.- Importe máximo de la ayuda.

El importe máximo de la ayuda no excederá de 3.000,00 euros, por beneficiario/a.

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes conforme a los criterios establecidos para la concesión de estas ayudas económicas, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.



Así mismo, si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la partida, se prorrateará de forma proporcional entre todas las solicitudes presentadas.

Todas las ayudas, minoradas, o no, se les aplicará una retención del 15 por 100 correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

OCTAVA.- Resolución.

Evaluadas las solicitudes por el Área de Deportes, y previo Informe de la Comisión de Valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor del expediente formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por la Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2946/2019, de 24 de julio, que será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases.

La Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo anterior estará compuesta por tres miembros: el Presidente, que será el Diputado de Deportes, o funcionario en quien delegue; y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, de los que uno de ellos actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración.

La designación de los componentes de la referida Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente 2022-1757, de 5 de mayo.

Dicho acuerdo determinará la cuantía de la ayuda económica a conceder a cada deportista incluido en el Programa de Ayudas a deportistas de élite por su participación en competiciones internacionales, temporada 2021-2022 (anualidad 2022), y en base a los criterios señalados en la Base Sexta, así como la relación de los/las deportistas a los/las que se desestima su solicitud y el motivo de la denegación; y los/las deportistas a los/las que se tiene por desistidos/as de su solicitud.

La ayuda económica que se conceda a cada deportista resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Suma de puntos conseguidos por el deportista x el valor del punto (importe variable), conforme se establece en la Base Sexta y con los límites indicados en la misma.

La suma total de puntos conseguida por el/la deportista se obtendrá al sumar el número de puntos que aquél/aquella acredite por la aplicación de los criterios de valoración señalados en la Base Sexta. El valor del punto se determinará mediante la siguiente fórmula:



Valor del punto = Presupuesto del Programa / Total de puntos conseguidos por los deportistas.

El plazo de resolución de la convocatoria será de DOS MESES, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo por el que se concedan estas ayudas económicas será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra él quepan.

NOVENA.- *Abono de las ayudas.*

Para el abono de las ayudas será documento suficiente el acuerdo del órgano competente por el que se concedan estas ayudas Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial).

DÉCIMA.- *Impugnación.*

El acuerdo por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.



DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES INTERNACIONALES, TEMPORADA 2021-2022. ANUALIDAD 2022. (PADECI-2022)

ANEXO I

(SOLICITUD)

1.- Datos del **SOLICITANTE** (El/la deportista).

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

2.- Datos del **REPRESENTANTE LEGAL**.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

3.- **DOMICILIO** a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA				NOMBRE DE VIA			
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE	
TELÉFONO CONTACTO	DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO					

4.- **OBJETO DE LA SOLICITUD.**

Que desea acogerse a la convocatoria del "Plan de Ayudas a Deportistas de élite de la provincia por participación en competiciones oficiales internacionales", durante la temporada 2021-2022, anualidad 2022, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, al objeto de que le sea concedida una ayuda económica para la mejora y perfeccionamiento de sus capacidades físicas y deportivas.

Que práctica:



Modalidad_Deportiva _____

Especialidad _____

Que, de acuerdo con las Bases de la convocatoria, está en posesión de los requisitos que se solicitan y declaro no haber desfigurado la verdad ni ocultado información referente a los datos que constan en la presente solicitud.

5.- Relación de **DOCUMENTOS**.

A la que se adjunta la siguiente documentación exigida en la Base Quinta (indicar con *únicamente la que se adjunta con la solicitud*):

- a) Fotocopia del DNI/NIE.
- b) Certificado de empadronamiento (solo si no es nacido/a en la provincia de Alicante).(Ver Base Quinta b)).
- d) Acreditación federativa de su participación y resultados en competiciones oficiales internacionales.
- e) Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor.
- f) Informe federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del "Plan de Ayudas a Deportistas de élite de la provincia por participación en competiciones oficiales internacionales" ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración) o de baja por gestación o maternidad por lo que no ha podido competir a nivel internacional durante la temporada 2021-2022.
- g) Ficha Alta/Modificación Terceros (datos bancarios).

El abajo firmante declara hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de

_____ de 2022

Fdo. _____



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESION DE SUBVENCIONES de la Convocatoria "Programa de Ayudas a deportistas de élite por participación en competiciones internacionales, anualidad 2021". La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una disposición legal aplicable al responsable del tratamiento. Solo se comunican los datos proporcionados a los "Destinatarios especificados en la información adicional">> Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.diputacionalicante.es".



DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES INTERNACIONALES, TEMPORADA 2021-2022. ANUALIDAD 2022. (PADECI-2022)

ANEXO II

(Modelo certificado)

D/Dña. _____ Secretario/a General de la
Federación _____ con CIF _____ y
sede en _____ Ciudad _____
C.P. _____

CERTIFICA QUE

DATOS DEL/ DE LA DEPORTISTA:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD QUE PRACTICA

COMPETICION (*)	SEDE	FECHA	CATEGORIA	CLASIFICACION	PRUEBA/MODALIDAD



() Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa y Otros Eventos Internacionales (Copa del Mundo, Copa de Europa y otras pruebas internacionales avaladas y reconocidas por las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales). **Se deberá indicar solamente:** el mejor resultado obtenido por el/la deportista en Campeonato del Mundo y/o Campeonato de Europa en el que haya participado, y acreditado, durante la temporada 2021 – 2022, tanto para deportes individuales como de equipo. Así como el mejor resultado deportivo conseguido por el/la deportista en una prueba de Copa del Mundo, una prueba de Copa de Europa y otra prueba internacional (Torneo, Meeting, etc.) durante la temporada 2021 – 2022, tanto para deportes individuales como de equipo.*

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en _____ a _____ de 2022.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

Documento firmado electrónicamente.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL